

Bogotá D.C. 01 de JUNIO 2026

Doctor

DANIEL ENRIQUE CURE PÉREZ

Jefe División Financiera

Cámara de Representantes

Asunto: Remisión cuenta de cobro 04 CPS_1012_2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente remito la cuenta de cobro **04 CPS_1012_2026** a nombre de Carlos Alberto Quiñones Cuero correspondiente al periodo del **02 de Mayo de 2026 al 01 de Junio de 2026**, la cual se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

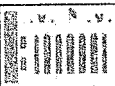
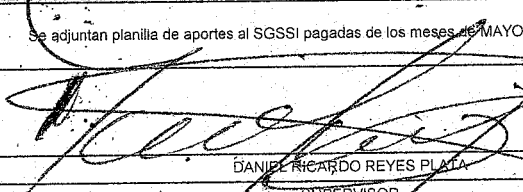
Anexos:

- Informe del contratista
- Formato único para pago del contratista
- Planilla de pago de seguridad social integral

Cordialmente.

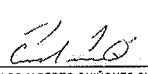
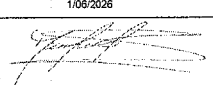
DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Supervisor

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 999999999-0		FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS		Código: 3-GF-S3-Ft-1	
				Versión: 2	
				Fecha de aprobación: 20/02/2025	
				DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO Proceso: ORDEN DE PAGO	
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO					
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:		CPS	1012	2026	
CONTRATISTA:		CARLOS ALBERTO QUIÑONES CUERO			
CC, CE o NIT:		1111749928			
NOMBRE SUPERVISOR:		DANIEL RICARDO REYES PLATA	CARGO SUPERVISOR:		SUPERVISOR
FECHA INICIO:		2/02/2026	FECHA TERMINACIÓN:		21/06/2026
OBJETO CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS Y CONCEPTUALES QUE FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.			
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO					
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	4	PERIODO A COBRAR	DESDE: 2/05/2026 HASTA: 1/06/2026	ACTA	PARCIAL: X FINAL:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		9626	CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		104926
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	15.000.000,00	VALOR EN LETRAS	QUINCE MILLONES DE PESOS	
ESTADO DE CUENTA					
VALOR ACTA 1:	\$	15.000.000,00	VALOR ACTA 5:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 72.500.000,00
VALOR ACTA 2:	\$	15.000.000,00	VALOR ACTA 6:		ADICIÓN O REDUCCIÓN
VALOR ACTA 3:	\$	15.000.000,00	VALOR ACTA 7:		EJECUTADO \$ 60.000.000,00
VALOR ACTA 4:	\$	15.000.000,00	VALOR ACTA 8:		SALDO: \$ 12.500.000,00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
1081893051	\$ 750.000,00	\$ 960.000,00	\$ 31.400,00	\$ 1.741.400,00	MAYO
				\$ -	
				\$ -	
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA			CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado. He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.). Manifiesta que es del régimen Común. Manifiesta que es del régimen Simplificado.			Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.		
SI NO X					
SI NO X					
SI X NO					
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN					
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:					
a. Intereses crédito de vivienda	SI	X	Valor anual:	\$	160.000,00
	NO				
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI		Valor mensual:	\$	7.500.000,00
	NO	X			
c. Dependientes	SI	X			
	NO				
La presente orden de pago se expide el:			1/06/2026		
Observaciones: Se adjuntan planilla de aportes al SGSSI pagadas de los meses de MAYO					
FIRMA RESPONSABLE		 DANIEL RICARDO REYES PLATA SUPERVISOR			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 DIVISIÓN FINANCIERA
 01 JUN 2026

RADICADO N° 3110
 HORA 10:00
 FIRMA

		FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código: 3-GJC-DJFL-6 Versión: 1 Fecha de aprobación: 20/02/2025 DIVISIÓN JURÍDICA Proceso: Contratación	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	1012	2026		
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO QUÍÑONES CUERO				
CC o NIT:	1111749928				
NOMBRE SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO REYES PLATA	CARGO SUPERVISOR:	SUPERVISOR		
FECHA INICIO:	2/02/2026	FECHA TERMINACIÓN:	21/06/2026		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS Y CONCEPTUALES QUE FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NÚMERO DE INFORME:	4	DESDE:	2/05/2026		
		HASTA:	1/06/2026		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Realizar un diagnóstico inicial sobre el estado de las políticas públicas adoptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de justicia transicional y construcción de paz, identificando su alcance, enfoque y nivel de implementación.		Se realizó avance en la consolidación de datos, con miras a crear un diagnóstico inicial sobre el estado de las políticas públicas adoptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de justicia transicional y construcción de paz, donde pudimos obtener información importante sobre los avances y que tipo de estrategias se vienen realizando en la ciudad sobre cuáles son las comunidades afectadas por el conflicto armado.			
Analizar el marco normativo vigente aplicable a la justicia transicional y a las políticas de construcción de paz, incluyendo leyes, decretos, jurisprudencia y lineamientos internacionales, elaborando un documento técnico-jurídico que sintetice hallazgos y retos		se elabora documento técnico-jurídico que sintetiza los hallazgos y retos, a través de un Análisis del marco normativo vigente aplicable a la justicia transicional y a las políticas de construcción de paz, incluyendo leyes, decretos, jurisprudencia y lineamientos internacionales			
Examinar las políticas y programas implementados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, evaluando su pertinencia, eficacia y coherencia con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en escenarios de justicia transicional.		Se Examinaron las políticas y programas implementados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, evaluando su pertinencia, eficacia y coherencia con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en escenarios de justicia transicional.			
Elaborar informes jurídicos especializados periódicos (mínimo uno por mes), con análisis detallados y recomendaciones dirigidas a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, que sirvan de soporte a debates y proposiciones de control político.		Durante el periodo, no me fue asignada esta actividad			
Preparar un informe consolidado de recomendaciones jurídicas, orientado a identificar oportunidades de mejora en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de justicia transicional.		Durante el periodo, no me fue asignada esta actividad			
Entregar los productos contractuales en los plazos definidos, asegurando calidad técnica, rigor jurídico, claridad conceptual y pertinencia frente al objeto contractual y las necesidades de la Comisión.		Durante el periodo, no me fue asignada esta actividad			
Las demás que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan		Durante el periodo, no me fue asignada esta actividad			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o más personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
1081893051	\$ 750.000,00	\$ 960.000,00	\$ 31.400,00	\$ 1.741.400,00	MAYO
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$	72.500.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE	
PAGADO:	\$	45.000.000,00	119 DÍAS	20	DÍAS
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	15.000.000,00			
POR EJECUTAR:	\$	12.500.000,00			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	N/A				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA	 CARLOS ALBERTO QUÍÑONES CUERO				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	1/06/2026				
FIRMA SUPERVISOR	 DANIEL RICARDO REYES PLATA SUPERVISOR				

PAGADO 07/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS ALBERTO QUINONES CUERO		
Documento	CC1111749928	Dirección	CL 4A #28 C - 47
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3154100923
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	PALMIRA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1111749928	CARLOS ALBERTO QUIÑONES CUERO	59	00																	0	30	30	30	0		(25-14) COLPENSIONES	\$ 6.000.000	\$ 960.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 6.000.000	\$ 750.000	0,522	\$ 6.000.000	\$ 31.400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.741.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 960.000	\$ 750.000	\$ 31.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.741.400	\$ 0	\$ 1.741.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!



Bogotá, 01 de Junio del 2026

Señores

COMISION LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO

Cámara de Representantes

Comision.paz@camara.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: Ejecución de contrato de prestación de servicios No. 04
CPS_1012_2026

CONTRATO	CPS_1012_2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS TÉCNICOS Y CONCEPTUALES QUE FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.	
CONTRATANTE	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO QUIÑONES CUERO	
DEPENDENCIA	COMISION LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO	
SUPERVISOR	DANIEL RICARDO REYES PLATA	
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$72.500.000)	
PLAZO	CIENTO CINCO (145) DIAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/01/2026	Contratista
	20/01/2026	Contratante
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número:	104926
	Fecha:	20/01/2026
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	24/01/2026	
FECHA DE COBERTURA ARL	02/02/2026	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	02/02/2026	



En mi calidad de contratista, procedo a remitir el siguiente soporte de actividades realizadas dentro del contrato de la introducción, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD # 4

INFORME JURÍDICO ESPECIALIZADO PERIÓDICO

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO - CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Objeto: Elaboración de informes jurídicos especializados periódicos dirigidos a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con análisis técnico, constitucional, legal y jurisprudencial sobre asuntos relacionados con la implementación de la paz, derechos humanos, conflictividad territorial, seguridad humana, víctimas, grupos étnicos y cumplimiento de obligaciones estatales, con el fin de servir como soporte para debates, proposiciones y ejercicios de control político.

1. INTRODUCCIÓN

La consolidación de la paz en Colombia constituye uno de los mayores desafíos institucionales, jurídicos y sociales del Estado colombiano. A partir de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito en el año 2016 entre el Estado colombiano y las extintas FARC-EP, el Congreso de la República, y particularmente la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, adquirió un rol fundamental en el seguimiento, vigilancia y control político de las políticas públicas orientadas a la implementación de los compromisos derivados del Acuerdo.

En este contexto, los informes jurídicos especializados periódicos constituyen herramientas técnicas indispensables para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Comisión, permitiendo identificar incumplimientos institucionales, vacíos normativos, afectaciones a derechos fundamentales y colectivos, riesgos territoriales, así como formular recomendaciones concretas dirigidas al fortalecimiento de la política pública de paz y reconciliación nacional.

La elaboración de estos informes debe sustentarse en análisis jurídicos verificables, fuentes oficiales, jurisprudencia constitucional, normativa nacional e internacional, así como en datos institucionales provenientes de organismos estatales y de control.



2. OBJETIVO GENERAL

Realizar informes jurídicos especializados periódicos que permitan analizar de forma técnica, constitucional y legal las problemáticas relacionadas con la implementación de la paz, el posconflicto y la garantía de derechos humanos en Colombia, formulando recomendaciones concretas que sirvan como soporte a debates y proposiciones de control político adelantados por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el estado de cumplimiento de las obligaciones estatales derivadas del Acuerdo Final de Paz de 2016.
2. Identificar riesgos jurídicos, sociales y humanitarios que afecten los derechos de víctimas, comunidades étnicas y territorios históricamente impactados por el conflicto armado.
3. Evaluar la eficacia institucional de las entidades encargadas de la implementación del Acuerdo de Paz.
4. Formular recomendaciones jurídicas y legislativas orientadas al fortalecimiento del control político y la garantía efectiva de derechos.
5. Servir como insumo técnico para debates, audiencias públicas, citaciones ministeriales y proposiciones legislativas.

4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de 1991 reconoce la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. El artículo 22 establece:

“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

De igual forma, los artículos 2, 13, 93 y 229 consagran la obligación estatal de garantizar la efectividad de los derechos humanos, la igualdad material y el acceso a la justicia.



4.2 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

El Acuerdo Final suscrito en 2016 constituye un instrumento político y jurídico orientador de la transición hacia la paz. La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-630 de 2017, reconoció que el Acuerdo constituye parámetro obligatorio de interpretación y referente de estabilidad jurídica para las instituciones del Estado.

4.3 Ley 1448 de 2011

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

4.4 Acto Legislativo 01 de 2017

Creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

4.5 Jurisprudencia Constitucional Relevante

Sentencia C-630 de 2017

Reconoció el valor jurídico y constitucional del Acuerdo Final de Paz.

Sentencia T-025 de 2004

Declaró el estado de cosas inconstitucional respecto a la población desplazada por el conflicto armado.

Sentencia SU-020 de 2022

Reiteró la obligación estatal de garantizar protección reforzada a víctimas del conflicto armado y comunidades vulnerables.

5. ANÁLISIS JURÍDICO Y CONTEXTUAL

5.1 Implementación desigual del Acuerdo de Paz



Diversos informes oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General han evidenciado retrasos significativos en la implementación integral del Acuerdo Final, particularmente en:

- Reforma Rural Integral.
- Sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
- Garantías de seguridad territorial.
- Protección de líderes sociales y firmantes de paz.
- Acceso efectivo a justicia transicional.

La persistencia de grupos armados ilegales en territorios históricamente afectados refleja debilidades estructurales en la presencia institucional del Estado.

5.2 Riesgos humanitarios y afectaciones territoriales

La Defensoría del Pueblo ha emitido múltiples Alertas Tempranas relacionadas con:

- Reclutamiento forzado de menores.
- Desplazamiento masivo.
- Confinamiento de comunidades étnicas.
- Violencia contra líderes sociales.
- Control territorial de economías ilícitas.

Departamentos como Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Nariño, Arauca y Norte de Santander continúan registrando graves afectaciones humanitarias.

5.3 Déficit institucional y control político

Se evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación institucional sobre:

- Ejecución presupuestal para paz.
- Cumplimiento de metas PDET.
- Protección de comunidades vulnerables.
- Coordinación interinstitucional.
- Resultados reales de política pública.



La Comisión Legal de Paz y Posconflicto debe consolidar herramientas técnicas permanentes de monitoreo jurídico y territorial.

6. RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO

6.1 Recomendaciones Legislativas

1. Impulsar reformas normativas orientadas al fortalecimiento presupuestal de la implementación del Acuerdo de Paz.
2. Promover iniciativas de protección reforzada para líderes sociales y defensores de derechos humanos.
3. Fortalecer mecanismos legales de seguimiento al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

6.2 Recomendaciones de Control Político

1. Citar a debates de control político a:
 - Ministerio del Interior.
 - Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
 - Unidad para las Víctimas.
 - Agencia Nacional de Tierras.
 - Ministerio de Defensa.
 - Consejería Presidencial para la Estabilización.
2. Solicitar informes trimestrales de ejecución presupuestal relacionados con paz y posconflicto.
3. Realizar audiencias públicas territoriales en regiones priorizadas.

6.3 Recomendaciones Institucionales

1. Crear observatorios legislativos permanentes sobre implementación del Acuerdo de Paz.
2. Fortalecer articulación con universidades, organizaciones sociales y organismos internacionales.
3. Consolidar bases de datos unificadas sobre riesgos territoriales y conflictividad.

7. CONCLUSIONES



La paz en Colombia continúa enfrentando desafíos estructurales relacionados con la violencia territorial, la debilidad institucional y el incumplimiento parcial de compromisos estatales derivados del Acuerdo Final de Paz.

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes cumple una función esencial en el fortalecimiento democrático y el seguimiento institucional del proceso de implementación, razón por la cual resulta indispensable la elaboración periódica de informes jurídicos especializados que permitan sustentar técnicamente debates y ejercicios de control político.

Estos informes deben consolidarse como herramientas permanentes de análisis, seguimiento y evaluación jurídica, garantizando que las decisiones legislativas se fundamenten en evidencia verificable, estándares constitucionales y enfoques de derechos humanos.

8. BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá D.C.
Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011*. Diario Oficial No. 48.096.
Congreso de la República de Colombia. (2017). *Acto Legislativo 01 de 2017*. Diario Oficial No. 50.196.
Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia T-025 de 2004*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.
Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-630 de 2017*. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez.
Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia SU-020 de 2022*.
Defensoría del Pueblo. (2025). *Informes y Alertas Tempranas sobre Riesgos Humanitarios en Colombia*. Bogotá D.C.
Jurisdicción Especial para la Paz. (2025). *Informe de avances del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*. Bogotá D.C.
Procuraduría General de la Nación. (2025). *Informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz*. Bogotá D.C.
Unidad para las Víctimas. (2025). *Registro Único de Víctimas y balance de atención integral*. Bogotá D.C.
Cámara de Representantes de Colombia. (2026). *Comisión Legal de Paz y Posconflicto*. Recuperado de <https://www.camara.gov.co>

En constancia de lo anterior, se firma a los **01** días del mes de **mayo** de **2026**.

Atentamente,

NOMBRE Carlos Alberto Quiñones Cuero

CC 1111749928

COMISION LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO CONTRATISTA



INFORME DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO QUIÑONES CUERO CC N.º 1111749928
NUMERO DEL CONTRATO:	1012_2026
SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO REYES PLATA Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto Supervisor
FECHA:	DEL 02 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2026

ACTIVIDAD # 4

INFORME JURÍDICO ESPECIALIZADO PERIÓDICO

COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO - CÁMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Objeto: Elaboración de informes jurídicos especializados periódicos dirigidos a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con análisis técnico, constitucional, legal y jurisprudencial sobre asuntos relacionados con la implementación de la paz, derechos humanos, conflictividad territorial, seguridad humana, víctimas, grupos étnicos y cumplimiento de obligaciones estatales, con el fin de servir como soporte para debates, proposiciones y ejercicios de control político.

1. INTRODUCCIÓN

La consolidación de la paz en Colombia constituye uno de los mayores desafíos institucionales, jurídicos y sociales del Estado colombiano. A partir de la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito en el año 2016 entre el Estado colombiano y las extintas FARC-EP, el Congreso de la República, y particularmente la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, adquirió un rol fundamental en el seguimiento, vigilancia y control político de las políticas públicas orientadas a la implementación de los compromisos derivados del Acuerdo.



En este contexto, los informes jurídicos especializados periódicos constituyen herramientas técnicas indispensables para el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Comisión, permitiendo identificar incumplimientos institucionales, vacíos normativos, afectaciones a derechos fundamentales y colectivos, riesgos territoriales, así como formular recomendaciones concretas dirigidas al fortalecimiento de la política pública de paz y reconciliación nacional.

La elaboración de estos informes debe sustentarse en análisis jurídicos verificables, fuentes oficiales, jurisprudencia constitucional, normativa nacional e internacional, así como en datos institucionales provenientes de organismos estatales y de control.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar informes jurídicos especializados periódicos que permitan analizar de forma técnica, constitucional y legal las problemáticas relacionadas con la implementación de la paz, el posconflicto y la garantía de derechos humanos en Colombia, formulando recomendaciones concretas que sirvan como soporte a debates y proposiciones de control político adelantados por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar el estado de cumplimiento de las obligaciones estatales derivadas del Acuerdo Final de Paz de 2016.
2. Identificar riesgos jurídicos, sociales y humanitarios que afecten los derechos de víctimas, comunidades étnicas y territorios históricamente impactados por el conflicto armado.
3. Evaluar la eficacia institucional de las entidades encargadas de la implementación del Acuerdo de Paz.
4. Formular recomendaciones jurídicas y legislativas orientadas al fortalecimiento del control político y la garantía efectiva de derechos.
5. Servir como insumo técnico para debates, audiencias públicas, citaciones ministeriales y proposiciones legislativas.



4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

4.1 Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de 1991 reconoce la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. El artículo 22 establece:

“La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

De igual forma, los artículos 2, 13, 93 y 229 consagran la obligación estatal de garantizar la efectividad de los derechos humanos, la igualdad material y el acceso a la justicia.

4.2 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

El Acuerdo Final suscrito en 2016 constituye un instrumento político y jurídico orientador de la transición hacia la paz. La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-630 de 2017, reconoció que el Acuerdo constituye parámetro obligatorio de interpretación y referente de estabilidad jurídica para las instituciones del Estado.

4.3 Ley 1448 de 2011

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

4.4 Acto Legislativo 01 de 2017

Creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

4.5 Jurisprudencia Constitucional Relevante



Sentencia C-630 de 2017

Reconoció el valor jurídico y constitucional del Acuerdo Final de Paz.

Sentencia T-025 de 2004

Declaró el estado de cosas inconstitucional respecto a la población desplazada por el conflicto armado.

Sentencia SU-020 de 2022

Reiteró la obligación estatal de garantizar protección reforzada a víctimas del conflicto armado y comunidades vulnerables.

5. ANÁLISIS JURÍDICO Y CONTEXTUAL

5.1 Implementación desigual del Acuerdo de Paz

Diversos informes oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General han evidenciado retrasos significativos en la implementación integral del Acuerdo Final, particularmente en:

- Reforma Rural Integral.
- Sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.
- Garantías de seguridad territorial.
- Protección de líderes sociales y firmantes de paz.
- Acceso efectivo a justicia transicional.

La persistencia de grupos armados ilegales en territorios históricamente afectados refleja debilidades estructurales en la presencia institucional del Estado.

5.2 Riesgos humanitarios y afectaciones territoriales

La Defensoría del Pueblo ha emitido múltiples Alertas Tempranas relacionadas con:

- Reclutamiento forzado de menores.
- Desplazamiento masivo.



- Confinamiento de comunidades étnicas.
- Violencia contra líderes sociales.
- Control territorial de economías ilícitas.

Departamentos como Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Nariño, Arauca y Norte de Santander continúan registrando graves afectaciones humanitarias.

5.3 Déficit institucional y control político

Se evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación institucional sobre:

- Ejecución presupuestal para paz.
- Cumplimiento de metas PDET.
- Protección de comunidades vulnerables.
- Coordinación interinstitucional.
- Resultados reales de política pública.

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto debe consolidar herramientas técnicas permanentes de monitoreo jurídico y territorial.

6. RECOMENDACIONES A LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO

6.1 Recomendaciones Legislativas

1. Impulsar reformas normativas orientadas al fortalecimiento presupuestal de la implementación del Acuerdo de Paz.
2. Promover iniciativas de protección reforzada para líderes sociales y defensores de derechos humanos.
3. Fortalecer mecanismos legales de seguimiento al cumplimiento de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).



6.2 Recomendaciones de Control Político

1. Citar a debates de control político a:
 - Ministerio del Interior.
 - Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
 - Unidad para las Víctimas.
 - Agencia Nacional de Tierras.
 - Ministerio de Defensa.
 - Consejería Presidencial para la Estabilización.
2. Solicitar informes trimestrales de ejecución presupuestal relacionados con paz y posconflicto.
3. Realizar audiencias públicas territoriales en regiones priorizadas.

6.3 Recomendaciones Institucionales

1. Crear observatorios legislativos permanentes sobre implementación del Acuerdo de Paz.
2. Fortalecer articulación con universidades, organizaciones sociales y organismos internacionales.
3. Consolidar bases de datos unificadas sobre riesgos territoriales y conflictividad.

7. CONCLUSIONES

La paz en Colombia continúa enfrentando desafíos estructurales relacionados con la violencia territorial, la debilidad institucional y el incumplimiento parcial de compromisos estatales derivados del Acuerdo Final de Paz.

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes cumple una función esencial en el fortalecimiento democrático y el seguimiento institucional del proceso de implementación, razón por la cual resulta indispensable la elaboración periódica de informes jurídicos especializados que permitan sustentar técnicamente debates y ejercicios de control político.



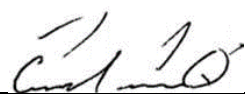
Estos informes deben consolidarse como herramientas permanentes de análisis, seguimiento y evaluación jurídica, garantizando que las decisiones legislativas se fundamenten en evidencia verificable, estándares constitucionales y enfoques de derechos humanos.

8. BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá D.C.
Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011*. Diario Oficial No. 48.096.
Congreso de la República de Colombia. (2017). *Acto Legislativo 01 de 2017*. Diario Oficial No. 50.196.
Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia T-025 de 2004*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.
Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-630 de 2017*. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez.
Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia SU-020 de 2022*.
Defensoría del Pueblo. (2025). *Informes y Alertas Tempranas sobre Riesgos Humanitarios en Colombia*. Bogotá D.C.
Jurisdicción Especial para la Paz. (2025). *Informe de avances del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*. Bogotá D.C.
Procuraduría General de la Nación. (2025). *Informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz*. Bogotá D.C.
Unidad para las Víctimas. (2025). *Registro Único de Víctimas y balance de atención integral*. Bogotá D.C.
Cámara de Representantes de Colombia. (2026). *Comisión Legal de Paz y Posconflicto*. Recuperado de <https://www.camara.gov.co>

En constancia de lo anterior, se firma a los 01 días del mes de JUNIO de 2026.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUIÑONES CUERO CONTRATISTA COMISION LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO	FIRMA: 
--	---